



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009 -2026-GM/MPMN.

Moquegua, **15 ENE. 2026**

VISTOS;

Oficio Circular n.º 0157-2025-EF/54.03, Informe n.º 91-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, Proveído n.º 200-GA-GM/MPMN, Informe Legal n.º 025-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, conforme al artículo 20º, inciso 6), de la Ley n° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 42º, de la referida Ley, indica que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal", asimismo en el tercer párrafo del artículo 39º del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, respecto, el Artículo IV, del Título Preliminar, del numeral 1,1) de la Ley n.º 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual estipula "sobre el Principio de Legalidad", que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para les fueron conferidas. Consecuentemente el principio de legalidad se desdobra por otra parte en tres elementos esenciales e indisolubles, la legalidad formal, que exige el sometimiento al procedimiento y a las formas; la legalidad sustantiva, referente al contenido de las materias que le son atribuidas, constitutivas de sus propios límites de actuación y la legalidad teológica que obliga al cumplimiento de los fines que el legislador estableció, en forma tal que la actividad administrativa es una actividad funcional;

Que, los artículos 11º y 12º del Decreto Legislativo N° 1439, establecen que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros, a la "Programación multianual de bienes, servicios y obras", que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarias, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como, para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública;

Que, el numeral 1) del artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante D.S N° 217-2019-EF, señala que la "Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla considerando el Planeamiento Integrado y su respectiva Programación, por un periodo mínimo de tres (3) años, para lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren las entidades, a fin de identificarlos debidamente, valorizarlos y contar con información integral de los mismos, a través de las herramientas que determina la Dirección General de Abastecimiento;

Que, según el artículo 1º de la Directiva n.º 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras", aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 0022-2025-EF/54.01, expone lo siguiente: "La Directiva tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público programen sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

tres años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos";

Que, según el artículo 29° de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "**Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras**", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, expone lo siguiente: "La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, recibe, revisa y consolida la información registrada por las Áreas usuarias, a fin de obtener el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN, conforme al Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación, el cual es el producto final de la programación multianual de bienes, servicios y obras - PMBSO;

Que, según el numeral 30.1), 30.2), 30.3, 30.4), 30.5), y 30.9) del artículo 30° de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, expone lo siguiente:

30.1): El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un período mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

30.2): El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO.

30.3): La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, suscribe y gestiona la aprobación del CMN, garantizando que no supere los recursos asignados en el PIA y la APM vigente y sus modificaciones.

30.4): El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación.

30.5): La publicación del CMN, se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

30.9): Previo al inicio de la gestión de adquisiciones de los bienes, servicios y obras, la Entidad del Sector Público aprueba el CMN;

Que, en fecha 30 de diciembre de 2025, mediante el Oficio Circular n.° 0157-2025-EF/54.03, se hace un recordatorio sobre la Tercera Fase -Consolidación y aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;

Que, fecha 13 de enero 2026, mediante el Informe n.° 91-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de logística y Servicios Generales, CPC. EDIZA ALARCÓN PERALTA, solicita aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, 2026-2028;

Que, en fecha 13 de enero 2026, mediante Provéído n.° 200-GA-GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Administración, solicita opinión legal, respecto a la aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2026-2028.

Que, en Informe Legal n.° 025-2026/GAJ/GM/MPMN, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio, opina que resulta: PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia Municipal, EL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) del periodo 2026-2028, y su publicación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, que tiene por objeto establecer las disposiciones para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) que se realiza por un periodo mínimo de tres (3) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, finalmente, las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía n.° 0241-2025-A/MPMN y sus modificatorias, asimismo, según el inciso c) del numeral 4.2) del artículo 4° de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, expone lo siguiente: "Es la más alta autoridad de la gestión administrativa de la Entidad del Sector Público, responsable de suscribir y aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN en las fases





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

de la programación multianual de bienes, servicios y obras - PMBSO que correspondan. En el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se refiere a la autoridad de la gestión administrativa;

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional n.° 27680 y la Ley n.° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley n.° 27444, Resolución de Gerencia Municipal n.° 277-2018-GM/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias - Ley n.° 27972, Ordenanza Municipal n.° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía n.° 001-2026-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: Designar al Mg. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y con el V° B°, de las unidades orgánicas involucradas; en merito a estas consideraciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) del periodo 2026-2028, que forma parte integrante de la presente resolución y su publicación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01., "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, que tiene por objeto establecer las disposiciones para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) que se realiza por un periodo mínimo de tres (3) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mg. Julio Granados Cutimbo
GERENTE MUNICIPAL



GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



L6



INFORME LEGAL N° 025 -2026/GAJ/GM/MPMN.

A : MAG. JULIO GRANADOS CUTIMBO
Gerente Municipal de la MPMN

DE : MGR. ABG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MPMN.

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL

REFERENCIA : (1) Informe N° 91-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN
(2) Oficio Circular N° 0157-2025-EF/54.03

FECHA : Moquegua, 14 de enero del 2026

Mediante el presente me dirijo a usted, y atención a los documentos de la referencia, informarle lo siguiente:

I.-ANTECEDENTES:

1.1.-Que, en fecha **30/12/2025**, mediante el Oficio Circular N° 0157-2025-EF/54.03, se hace un recordatorio sobre la Tercera Fase -Consolidación y aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

1.2.-Que, fecha **13/01/2026**, mediante el Informe N° 91-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de logística y Servicios Generales, CPC. EDIZA ALARCÓN PERALTA, solicita aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2026-2028.

1.3.-Que, en fecha **13/01/2026**, mediante proveído N° 200-GA-GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Administración, solicita opinión legal, respecto a la aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2026-2028.

II.-ANÁLISIS LEGAL:

2.1.-Que, conforme al **artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales**, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

2.2.-Que, conforme al **artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972**, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 42°, de la referida Ley, indica que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal", asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".





GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



2.3.-Que, respecto, el **Artículo IV, del Título Preliminar, del numeral 1,1) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**, el cual estipula “sobre el **Principio de Legalidad**”, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para les fueron conferidas. Consecuentemente el principio de legalidad se desdobra por otra parte en tres elementos esenciales e insolubles, **la legalidad formal**, que exige el **sometimiento al procedimiento** y a las formas; **la legalidad sustantiva**, referente al contenido de las materias que le son atribuidas, constitutivas de sus propios límites de actuación y **la legalidad teológica** que obliga al cumplimiento de los fines que el legislador estableció, en forma tal que la actividad administrativa es una actividad funcional.

2.4.-Que, los **artículos 11° y 12° del Decreto Legislativo N° 1439**, establecen que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros, a la “**PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**”, que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarias, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como, para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública.

2.5.-Que, el numeral 1) del artículo 8° del **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante D.S N° 217-2019-EF**, señala que la “Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla considerando el Planeamiento Integrado y su respectiva Programación, por un periodo mínimo de tres (3) años, para lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren las entidades, a fin de identificarlos debidamente, valorizarlos y contar con información integral de los mismos, a través de las herramientas que determina la DGA.

2.6.-Que, según el artículo 1° de la **Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, “DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS”**, aprobada mediante la **Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01**, expone lo siguiente: “La Directiva tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público programen sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

2.7.-Que, según el inciso c) del numeral 4.2) del artículo 4° de la **Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, “DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS”**, aprobada mediante la **Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01**, expone lo siguiente: “Es la más alta autoridad de la gestión administrativa de la Entidad del Sector Público, responsable de suscribir y aprobar el CMN en las fases de la PMBSO que correspondan. En el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se refiere a la **autoridad de la gestión administrativa**.

2.8.-Que, según el artículo 29° de la **Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, “DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS”**, aprobada mediante la **Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01**, expone lo siguiente: “La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, recibe, revisa y consolida la información registrada por las Áreas usuarias, a fin de obtener el CMN, conforme al Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación, el cual es el producto final de la PMBSO.

2.9.-Que, según el numeral 30.1), 30.2), 30.3, 30.4), 30.5), y 30.9) del artículo 30° de la **Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, “DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS”**, aprobada mediante la **Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01**, expone lo siguiente:





GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



-**Numeral 30.1):** El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un período mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

-**Numeral 30.2):** El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO.

-**Numeral 30.3):** La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, suscribe y gestiona la aprobación del CMN, garantizando que no supere los recursos asignados en el PIA y la APM vigente y sus modificaciones.

-**Numeral 30.4):** El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación.

-**Numeral 30.5):** La publicación del CMN, se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

-**Numeral 30.9):** Previo al inicio de la gestión de adquisiciones de los bienes, servicios y obras, la Entidad del Sector Público aprueba el CMN.

III.-CONCLUSIÓN: Estando a los antecedentes y análisis legal realizado, esta **Gerencia** es de la opinión:

3.1.-Que, es PROCEDENTE, continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) del periodo 2026-2028**, y su publicación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01., "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, que tiene por objeto establecer las disposiciones para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) que se realiza por un periodo mínimo de tres (3) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

3.2.-Que, se adjunta el expediente a fojas N° 13, para su trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud., para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
ABG. FREDDY R. CUELLAR DEL CARPIO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA		
13 ENE 2026		
A		
REGISTRADO	HORA	RECIBIDO
	16:11 pm	Cg

DE

: CPCC.VICTOR HUGO SAN ROMAN ZUÑIGA
Gerente de Administración

: CPC. EDIZA ALARCÓN PERALTA
Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO		
13 ENE. 2026		
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
REGISTRADO	HORA	RECIBIDO
	8:53	

ASUNTO

: SOLICITO APROBACION DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS 2026 – 2028

REFERENCIA

: DIRECTIVA N° 0007-2025-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS" APROBADA MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 0022-2025-EF/54.01

FECHA

: Moquegua, 12 de enero del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitirle la **PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS 2026–2028 (ANEXO N.º 02: CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES)**, para su aprobación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la **DIRECTIVA N.º 0007-2025-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS"**.

Al respecto, el numeral 30.4 del artículo 30 de la citada directiva dispone que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es aprobado por la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). En ese sentido, se precisa que el PIA 2026 fue aprobado el 05 de enero de 2026, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0004-2026-A/MPMN, correspondiendo efectuar dicha aprobación mediante la suscripción del Anexo N.º 02, en la fase de consolidación y aprobación.

Asimismo, el numeral 30.5 del referido artículo establece que la publicación del CMN debe realizarse en la sede digital de la Entidad, **EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados desde la fecha de su aprobación.

En ese contexto, se solicita respetuosamente que, por intermedio de su despacho, se sirva gestionar ante la Máxima Autoridad Administrativa la **APROBACIÓN y SUSCRIPCIÓN** del **ANEXO N.º 02** que se adjunta al presente. Culminado dicho trámite, se solicita disponer su derivación a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, a fin de efectuar la publicación correspondiente en la página web institucional y remitir a este despacho el enlace de acceso a la información publicada.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

C.C: Archivo
EAP/

Beynee Mendoza Herrera

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. EDIZA ALARCÓN PERALTA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	
PROVEIDO N°	200
PASE A	GAJ
13 ENE. 2026	
PARA 1.- Conocimiento	4.- Preparar Respuesta
2.- Atencion	5.- Acciones Necesarias
3.- Informar	6.- Archivo
NOTA	...
Página 1 de 1	

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
(Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

FASE			CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN														
FF/Rb		Clasificador de Gastos	Actividad Operativa	Meta		CANTIDAD Y/O VALORES											
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2			
				Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/		
PROGRAMACION: C.M.N.																	
1-00 RECURSOS ORDINARIOS																	
Meta: 122 - BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA																	
Actividad Operativa: C0027 - DISTRIBUCION DE PRODUCTO A LOS COMITES DEL VASO DE																	
2.2.2.3.1 1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES																	
090600030915	B	HOJUELAS DE AVENA INSTANTANEAS	ML/GRAMO	7,500.00	45,000.00	7,500.00	15,000.00	7,500.00	15,000.00	7,500.00	15,000.00	7,500.00	15,000.00	7,500.00	15,000.00	0.00	0.00
095400060017	B	LECHE FRESCA ENTERA	LITRO	6,000.00	16,800.00	6,000.00	16,800.00	6,000.00	16,800.00	6,000.00	16,800.00	6,000.00	16,800.00	6,000.00	16,800.00	0.00	0.00
2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				19,828.10	11,295.60	19,828.10	11,295.60	19,828.10	11,295.60	19,828.10	11,295.60	19,828.10	11,295.60	19,828.10	11,295.60	0.00	0.00
Meta: 58 - SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD				12,813.70	11,052.40	12,813.70	11,052.40	12,813.70	11,052.40	12,813.70	11,052.40	12,813.70	11,052.40	12,813.70	11,052.40	0.00	0.00
Actividad Operativa: C0041 - CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS Y				12,813.70	11,052.40	12,813.70	11,052.40	12,813.70	11,052.40	12,813.70	11,052.40	12,813.70	11,052.40	12,813.70	11,052.40	0.00	0.00
2.3.1.5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				1,495.70	32.40	1,495.70	32.40	1,495.70	32.40	1,495.70	32.40	1,495.70	32.40	1,495.70	32.40	0.00	0.00
710300160012	B	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 1/2 in X 50 yd APROX.	UNIDAD	1.00	10.00	0.00	0.00	1.00	10.00	0.00	0.00	1.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00
710600010070	B	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	UNIDAD	5.00	45.00	4.00	30.00	6.00	45.00	4.00	30.00	6.00	45.00	4.00	30.00	0.00	0.00
710600040004	B	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	UNIDAD	6.00	3.60	4.00	2.40	8.00	3.60	4.00	2.40	8.00	3.60	4.00	2.40	0.00	0.00
710600060044	B	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	UNIDAD	2.00	24.00	6.00	3.00	2.00	24.00	0.00	0.00	2.00	24.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7150000120002	B	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 200 HOJAS APROX.	UNIDAD	1.00	670.00	0.00	0.00	1.00	670.00	0.00	0.00	1.00	670.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7150000220021	B	TAJADOR DE MESA DE METAL	UNIDAD	4.00	18.00	0.00	0.00	4.00	18.00	0.00	0.00	4.00	18.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7150000230042	B	TUJERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	2.00	14.00	0.00	0.00	2.00	14.00	0.00	0.00	2.00	14.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7150000490003	B	HUMEDecedor DACTILAR EN PASTA X 40 g	UNIDAD	1.00	6.50	0.00	0.00	1.00	6.50	0.00	0.00	1.00	6.50	0.00	0.00	0.00	0.00
716000010187	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	UNIDAD	5.00	10.00	0.00	0.00	5.00	10.00	0.00	0.00	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000010208	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA CÓLOR AZUL	UNIDAD	5.00	10.00	0.00	0.00	5.00	10.00	0.00	0.00	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000010209	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	5.00	10.00	0.00	0.00	5.00	10.00	0.00	0.00	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000010231	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	UNIDAD	5.00	22.50	0.00	0.00	5.00	22.50	0.00	0.00	5.00	22.50	0.00	0.00	0.00	0.00
716000060444	B	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR ANARANJADO	UNIDAD	2.00	6.00	0.00	0.00	2.00	6.00	0.00	0.00	2.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00



CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
(Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

FFIRb			Actividad Operativa		Meta		CANTIDAD Y/O VALORES													
							2026			2027			2028			2029				
							Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/
716000060443	B	PLUMON RESALTADOR PUNTA FINA COLOR ANARANJADO	UNIDAD	2.500000	2.00	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	2.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000160014	B	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO	UNIDAD	4.500000	1.00	4.50	0.00	0.00	0.00	4.50	0.00	0.00	1.00	4.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000160015	B	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	5.000000	1.00	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	1.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000180014	B	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOENTINTABLES X 28 mL NEGRO	UNIDAD	10.500000	1.00	10.50	0.00	0.00	0.00	10.50	0.00	0.00	1.00	10.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200030024	B	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS APROX.	UNIDAD	11.000000	2.00	22.00	0.00	0.00	0.00	22.00	0.00	0.00	2.00	22.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200030453	B	CUADERNO EMPASTADO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 400 HOJAS APROX.	UNIDAD	45.000000	2.00	90.00	0.00	0.00	0.00	90.00	0.00	0.00	2.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200170034	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	0.500000	1.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	1.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200170035	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR AZUL	UNIDAD	0.500000	1.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	1.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
718500080025	B	GRAPA 28/6 X 5000	UNIDAD	5.000000	3.00	15.00	0.00	0.00	0.00	15.00	0.00	0.00	3.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
718500140013	B	BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 1 1/4 in (32 mm)	DOCEBIA	5.500000	2.00	11.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	0.00	2.00	11.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
718500140024	B	BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 2 in (51 mm)	EMPAQUE X 50	8.500000	2.00	17.00	0.00	0.00	0.00	17.00	0.00	0.00	2.00	17.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
757400040147	B	CD GRABABLE DE 700 MB	EMPAQUE X 25	20.000000	1.00	20.00	0.00	0.00	0.00	20.00	0.00	0.00	1.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
757400040150	B	DISCO DVD - RW DE 4 GB	EMPAQUE X 50	65.000000	1.00	65.00	0.00	0.00	0.00	65.00	0.00	0.00	1.00	65.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
757400082340	B	TONER DE IMPRESION PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 323 NEGRO	UNIDAD	390.000000	1.00	390.00	0.00	0.00	0.00	390.00	0.00	0.00	1.00	390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR						82.00	0.00	0.00	0.00	82.00	0.00	0.00	1.00	82.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133000430088	B	DETERGENTE LIQUIDO MULTUOSO PERFUMADO X 1 gal	UNIDAD	38.000000	1.00	38.00	0.00	0.00	0.00	38.00	0.00	0.00	1.00	38.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
139200160340	B	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 280 HOJAS	UNIDAD	7.000000	5.00	35.00	0.00	0.00	0.00	35.00	0.00	0.00	5.00	35.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
895700080032	B	TELA FRANELA X 1.50 m DE ANCHO	METRO	8.000000	1.00	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00	0.00	0.00	1.00	8.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA						34.00	0.00	0.00	0.00	34.00	0.00	0.00	1.00	34.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
283400010083	B	PILA ALCALINA AAA 1.5 V X 16	UNIDAD	34.000000	1.00	34.00	0.00	0.00	0.00	34.00	0.00	0.00	1.00	34.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES						12.00	0.00	0.00	0.00	12.00	0.00	0.00	1.00	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
586600230003	B	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70° SOL. 1 L	UNIDAD	12.000000	1.00	12.00	0.00	0.00	0.00	12.00	0.00	0.00	1.00	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1 9.1 2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA						210.00	0.00	0.00	0.00	210.00	0.00	0.00	5.00	210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200050234	B	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	EMPAQUE X 500	42.000000	5.00	210.00	0.00	0.00	0.00	210.00	0.00	0.00	5.00	210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO						246.00	0.00	0.00	0.00	246.00	0.00	0.00	5.00	246.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
(Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

FF/Rb			CANTIDAD Y/O VALORES														
			2026			2027			2028			2029					
			Semestre 1	Semestre 2	Meta	Semestre 1	Semestre 2	Meta	Semestre 1	Semestre 2	Meta	Semestre 1	Semestre 2	Meta	Semestre 1	Semestre 2	Meta
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario	Actividad Operativa	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/
502000030005	S	SERVICIO DE EMPASTADO	SERVICIO			248.00	248.00	248.00	248.00	248.00	248.00	248.00	248.00	248.00	248.00	248.00	248.00
2.3.2 7.11 99	99	SERVICIOS DIVERSOS				4,992.00	4,992.00	4,992.00	4,992.00	4,992.00	4,992.00	4,992.00	4,992.00	4,992.00	4,992.00	4,992.00	4,992.00
071100390493	S	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS	SERVICIO			2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00
071100386351	S	SERVICIO ESPECIALIZADO DE INTEGRADOR CONTABLE	SERVICIO			2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00	2,496.00
2.3.2 9.1 1	1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS				5,742.00	5,742.00	5,742.00	5,742.00	5,742.00	5,742.00	5,742.00	5,742.00	5,742.00	5,742.00	5,742.00	5,742.00
210100010273	S	REGISTRO DE LA FASE DEVENGADO MEDIANTE LOS SISTEMAS SIGA, SIAF-SP	SERVICIO			1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00
210100010473	S	SERVICIO DE ANALISIS DE CUENTAS Y APOYO EN EL DEVENGADO	SERVICIO			1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00	1,998.00
210100010571	S	SERVICIO DE RECEPCION, REGISTRO, DISTRIBUCION Y ARCHIVO DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA	SERVICIO			1,746.00	1,746.00	1,746.00	1,746.00	1,746.00	1,746.00	1,746.00	1,746.00	1,746.00	1,746.00	1,746.00	1,746.00
Meta: 60 - \$		SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES				5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
Actividad Operativa: C0006 - GESTION ADMINISTRATIVA						5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
2.3.2 7.11 99	99	SERVICIOS DIVERSOS				5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
060500010023	S	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOCALES	SERVICIO			5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
Meta 122 - BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA						2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40
Actividad Operativa: C0030 - ELABORACION SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION DEL						2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40	2,014.40
2.3.1 3.1 1	1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				87.50	87.50	87.50	87.50	87.50	87.50	87.50	87.50	87.50	87.50	87.50	87.50
172100070034	B	DIESEL B6 S50 UV	GALON	17.500000		5.00	87.50	5.00	87.50	5.00	87.50	5.00	87.50	5.00	87.50	5.00	87.50
2.3.1 5.1 2	2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				1,926.90	1,926.90	1,926.90	1,926.90	1,926.90	1,926.90	1,926.90	1,926.90	1,926.90	1,926.90	1,926.90	1,926.90
710300190068	B	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 in X 50	UNIDAD	12.000000		1.00	12.00	1.00	12.00	1.00	12.00	1.00	12.00	1.00	12.00	1.00	12.00
710600010012	B	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	5.000000		6.00	30.00	6.00	30.00	6.00	30.00	6.00	30.00	6.00	30.00	6.00	30.00
710600010107	B	ARCHIVADOR DE PLASTICO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A5	UNIDAD	6.500000		5.00	32.50	5.00	32.50	5.00	32.50	5.00	32.50	5.00	32.50	5.00	32.50
715000060044	B	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	UNIDAD	12.000000		1.00	12.00	1.00	12.00	1.00	12.00	1.00	12.00	1.00	12.00	1.00	12.00
715000120002	B	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 200 HOJAS APROX.	UNIDAD	670.000000		1.00	670.00	1.00	670.00	1.00	670.00	1.00	670.00	1.00	670.00	1.00	670.00
715000200007	B	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARPOSA	UNIDAD	3.000000		1.00	3.00	1.00	3.00	1.00	3.00	1.00	3.00	1.00	3.00	1.00	3.00
715000230042	B	TIJERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	7.000000		1.00	7.00	1.00	7.00	1.00	7.00	1.00	7.00	1.00	7.00	1.00	7.00



CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
(Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

FF/Rb			Actividad Operativa		Mesa	CANTIDAD Y/O VALORES											
						2026			2027			2028			2029		
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario		Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Semestre 2 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Semestre 2 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Semestre 2 Valor Total S/
715000300024	B	DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA DE 2 in X 72 yd	UNIDAD	23.500000		1,00	23.50	0,00	0,00	1,00	23.50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
716000010213	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR NEGRO	UNIDAD	3.000000		4,00	12,00	0,00	0,00	4,00	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
716000010214	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR ROJO	UNIDAD	3.000000		4,00	12,00	0,00	0,00	4,00	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
716000010231	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	UNIDAD	4.500000		4,00	18,00	0,00	0,00	4,00	18,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
716000060445	B	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR VERDE	UNIDAD	3.000000		1,00	3,00	0,00	0,00	1,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
716000060490	B	PLUMON RESALTADOR PUNTA MEDIANA BISELADA COLOR ANARANJADO	UNIDAD	3.000000		1,00	3,00	0,00	0,00	1,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
716000160014	B	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO	UNIDAD	4.500000		1,00	4,50	0,00	0,00	1,00	4,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
717200050227	B	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	EMPAQUE X 500	35.000000		6,00	210,00	4,00	140,00	5,00	175,00	4,00	140,00	5,00	175,00	4,00	140,00
717200050234	B	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	EMPAQUE X 500	42.000000		6,00	252,00	2,00	84,00	6,00	252,00	2,00	84,00	6,00	252,00	2,00	84,00
717200170034	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	0.600000		1,00	0,60	0,00	0,00	1,00	0,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
717200170035	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR AZUL	UNIDAD	0.500000		1,00	0,50	0,00	0,00	1,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
718500080026	B	GRAPA 26/6 X 5000	UNIDAD	5.000000		1,00	5,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
767400060896	B	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 78A CE278A NEGRO	UNIDAD	365.000000		1,00	365,00	0,00	0,00	1,00	365,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
767400090104	B	CINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. S015335 NEGRO	UNIDAD	250.000000		1,00	250,00	0,00	0,00	1,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES						43,644.40	43,774.40	40,104.30	40,104.30	43,774.40	43,774.40	40,104.30	40,104.30	43,774.40	43,774.40	40,104.30	40,104.30
Meia: 47 - OFICINA DE SECRETARIA GENERAL						5,829.30	5,829.30	5,193.20	5,193.20	5,829.30	5,829.30	5,193.20	5,193.20	5,829.30	5,829.30	5,193.20	5,193.20
Actividad Operativa: C0001 - ATENCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL EN LA EJECUCIÓN DE						5,829.30	5,829.30	5,193.20	5,193.20	5,829.30	5,829.30	5,193.20	5,193.20	5,829.30	5,829.30	5,193.20	5,193.20
2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						594.30	594.30	23.20	23.20	594.30	594.30	23.20	23.20	594.30	594.30	23.20	23.20
710600010012	B	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	5.800000		6,00	34,80	4,00	23,20	6,00	34,80	4,00	23,20	6,00	34,80	4,00	23,20
710600040004	B	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	UNIDAD	0.600000		5,00	3,00	0,00	0,00	5,00	3,00	0,00	0,00	5,00	3,00	0,00	0,00
710600050238	B	FOLDER DE PLASTICO CON SUEETADOR SUPERIOR TAMAÑO A4	UNIDAD	16.000000		4,00	64,00	0,00	0,00	4,00	64,00	0,00	0,00	4,00	64,00	0,00	0,00
710600060042	B	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO A4 X 5 m	UNIDAD	7.500000		3,00	22,50	0,00	0,00	3,00	22,50	0,00	0,00	3,00	22,50	0,00	0,00
711100020047	B	CINTA CORRECTORA	UNIDAD	6.000000		2,00	12,00	0,00	0,00	2,00	12,00	0,00	0,00	2,00	12,00	0,00	0,00
715000200007	B	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	UNIDAD	3.000000		1,00	3,00	0,00	0,00	1,00	3,00	0,00	0,00	1,00	3,00	0,00	0,00



CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
(Para aprobación y publicación)

SIAF-RP - Sistema Nacional de Abastecimiento.
Versión 25.01.01

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

CANTIDAD Y/O VALORES									
FASE		2026		2027		2028		2029	
FF/Rb	Meta	Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2	
Código del ítem	Problema Unitario	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/
Actividad Operativa									
Clasificador de Gastos									
Descripción del ítem									
Unidad de Medida									
716000010187 B	2.030000	5.00	10.00	5.00	10.00	5.00	10.00	5.00	10.00
716000010208 B	2.030000	5.00	10.00	5.00	10.00	5.00	10.00	5.00	10.00
716000010209 B	2.030000	5.00	10.00	5.00	10.00	5.00	10.00	5.00	10.00
716000040131 B	1.500000	1.00	1.50	1.00	1.50	1.00	1.50	1.00	1.50
716000160013 B	4.500000	1.00	4.50	1.00	4.50	1.00	4.50	1.00	4.50
716000160015 B	5.000000	1.00	5.00	1.00	5.00	1.00	5.00	1.00	5.00
717200170034 B	0.800000	1.00	0.80	1.00	0.80	1.00	0.80	1.00	0.80
717200170035 B	0.500000	1.00	0.50	1.00	0.50	1.00	0.50	1.00	0.50
717200170042 B	0.400000	1.00	0.40	1.00	0.40	1.00	0.40	1.00	0.40
718500000026 B	5.000000	2.00	10.00	2.00	10.00	2.00	10.00	2.00	10.00
718500140013 B	5.500000	1.00	5.50	1.00	5.50	1.00	5.50	1.00	5.50
718500140024 B	8.500000	2.00	17.00	2.00	17.00	2.00	17.00	2.00	17.00
7674000062340 B	380.000000	1.00	380.00	1.00	380.00	1.00	380.00	1.00	380.00
2.3.1. 9. 1. 2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA									
710600010107 B	5.500000	6.00	33.00	6.00	33.00	6.00	33.00	6.00	33.00
711200050227 B	35.000000	6.00	210.00	6.00	210.00	6.00	210.00	6.00	210.00
2.3.2. 9. 1. 1 LOCALACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS									
071100380305 S	SERVICIO	2.458.00	2.458.00	2.458.00	2.458.00	2.458.00	2.458.00	2.458.00	2.458.00
071100431207 S	SERVICIO	2.458.00	2.458.00	2.458.00	2.458.00	2.458.00	2.458.00	2.458.00	2.458.00
Meta: 52 - ALCALDIA									
Actividad Operativa: C0012 - ATENCION AL PUBLICO									
2.3.1. 3. 1. 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES									
172100070034 B	DIESEL B5 S50 UV	6.00	105.00	6.00	105.00	6.00	105.00	6.00	105.00
2.3.1. 5. 1. 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA									



CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
(Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

			CANTIDAD Y/O VALORES											
			2026			2027			2028			2029		
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Semestre 1		Semestre 2	Semestre 1		Semestre 2	Semestre 1		Semestre 2	Semestre 1		Semestre 2
			Cantidad	Valor Total \$/		Cantidad	Valor Total \$/		Cantidad	Valor Total \$/		Cantidad	Valor Total \$/	

2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

172100070034 B DIESEL B6 S50 UV

2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA

710600010012 B ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO

710600040004 B FOLDER MANILA TAMAÑO A4

710600060042 B FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO A4 X 5 m

711100020047 B CINTA CORRECTORA

715000120002 B PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 200 HOJAS APROX.

716000101017 B BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO

71600010208 B BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL

71600010209 B BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO

716000040112 B LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR

716000160013 B TINTA PARA TAMPON X 30 ml APROX. COLOR AZUL

716000160015 B TINTA PARA TAMPON X 30 ml APROX. COLOR ROJO

717200050227 B PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4

717200170034 B PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR ROJO

717200170035 B PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR AZUL

717200170040 B PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR CELESTE

717200170042 B PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR ANARANJADO

718500080026 B GRAPA 26x6 X 5000

718500140013 B BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 1 1/4 in (32 mm)

718500140024 B BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 2 in (51 mm)

767400062340 B TONER DE IMPRESION PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 323 NEGRO

2.3.1 9.1 2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA

710600010107 B ARCHIVADOR DE PLASTICO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO



6

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
(Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481																				
CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN																				
FASE				CANTIDAD Y/O VALORES																
FF/Rb		Actividad Operativa		Meta		2026			2027			2028			2029					
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario	Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2	
					Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/
TAMAÑO A5																				
2.3. 2 9. 1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS																				
070500040043 S SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL																				
071100380305 S SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA																				
071100435545 S SERVICIO DE RECOPIACION Y REGISTRO DE INFORMACION DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE USO POBLACIONAL																				
Meta 58 - SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD																				
Actividad Operativa: C0041 - CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS Y																				
2.3. 1 1 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO																				
091100020030 B AGUA MINERAL SIN GAS X 20 L																				
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO																				
502000030005 S SERVICIO DE EMPASTADO																				
2.3. 2 9. 1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS																				
071100386223 S SERVICIO ESPECIALIZADO EN ANALISIS DE CUENTAS CONTABLES																				
071100386351 S SERVICIO ESPECIALIZADO DE INTEGRADOR CONTABLE																				
Meta: 59 - SUBGERENCIA DE TESORERIA																				
Actividad Operativa: C0051 - VERIFICACIÓN, ARCHIVO, FOLEO Y CUSTODIA DE LAS NOTAS																				
2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA																				
710600010012 B ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO																				
710600010107 B ARCHIVADOR DE PLASTICO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A5																				
710600040004 B FOLDER MANILA TAMAÑO A4																				
710600060042 B FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO A4 X 5 m																				
711100020047 B CINTA CORRECTORA																				
715000120002 B PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 200 HOJAS APROX.																				
715000200007 B SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA																				
716000040112 B LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR																				



5

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
(Para aprobación y publicación)

SIAF-RP - Sistema Nacional de Abastecimiento.
Versión 25.01.01

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACION : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

CANTIDAD Y/O VALORES

			2026						2027						2028						2029					
FFIRB	Código del ítem	Tipo	Semestre 1			Semestre 2			Semestre 1			Semestre 2			Semestre 1			Semestre 2			Semestre 1			Semestre 2		
			Unidad de Medida	Valor Total S/	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total S/	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total S/	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total S/	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total S/	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total S/	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total S/	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total S/	Cantidad
				Meta	Precio Unitario																					
716000160013	B	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR AZUL	UNIDAD	4,500000	1,00		4,50	0,00	1,00	4,50	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	4,50	0,00	0,00	0,00	1,00	4,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
716000160015	B	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	5,000000	1,00		5,00	0,00	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
717200050227	B	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	EMPAQUE X 500	35,000000	6,00		210,00	4,00	6,00	210,00	4,00	140,00	4,00	6,00	6,00	210,00	4,00	140,00	4,00	6,00	210,00	4,00	140,00	4,00	0,00	0,00
717200170034	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 85 cm APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	0,500000	1,00		0,50	0,00	1,00	0,50	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,50	0,00	0,00	0,00	1,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
717200170035	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 85 cm APROX. COLOR AZUL	UNIDAD	0,500000	1,00		0,50	0,00	1,00	0,50	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,50	0,00	0,00	0,00	1,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
717200170040	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 85 cm APROX. COLOR CELESTE	UNIDAD	0,500000	1,00		0,50	0,00	1,00	0,50	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,50	0,00	0,00	0,00	1,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
717200170042	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 85 cm APROX. COLOR ANARANJADO	UNIDAD	0,400000	1,00		0,40	0,00	1,00	0,40	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,40	0,00	0,00	0,00	1,00	0,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
718500080026	B	GRAPA 26/6 X 5000	UNIDAD	5,000000	1,00		5,00	0,00	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
718500140014	B	BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 1 1/2 in (37,5 mm)	DOZENA	4,000000	1,00		4,00	0,00	1,00	4,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	4,00	0,00	0,00	0,00	1,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
718500140024	B	BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 2 in (51 mm)	EMPAQUE X 50	8,500000	1,00		8,50	0,00	1,00	8,50	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	8,50	0,00	0,00	0,00	1,00	8,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
767400062340	B	TONER DE IMPRESION PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 323 NEGRO	UNIDAD	380,000000	1,00		380,00	0,00	1,00	380,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	380,00	0,00	0,00	0,00	1,00	380,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.9.1	1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS		4,746.00			4,746.00			4,746.00			4,746.00			4,746.00					4,746.00			4,746.00		
071100380305	S	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	SERVICIO	1,500.00			1,500.00			1,500.00			1,500.00			1,500.00					1,500.00			1,500.00		
071100382354	S	SERVICIO DE ANALISIS DE INGRESOS	SERVICIO	1,500.00			1,500.00			1,500.00			1,500.00			1,500.00					1,500.00			1,500.00		
071100392857	S	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TESORERIA	SERVICIO	1,746.00			1,746.00			1,746.00			1,746.00			1,746.00					1,746.00			1,746.00		
Meta: 60	- SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES			10,992.00			10,992.00			10,992.00			10,992.00			10,992.00					10,992.00			10,992.00		
Actividad Operativa: C0006	- GESTION ADMINISTRATIVA			10,992.00			10,992.00			10,992.00			10,992.00			10,992.00					10,992.00			10,992.00		
2.3.2.2.1	2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		4,998.00			4,998.00			4,998.00			4,998.00			4,998.00					4,998.00			4,998.00		
870100020003	S	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	SERVICIO	4,998.00			4,998.00			4,998.00			4,998.00			4,998.00					4,998.00			4,998.00		
2.3.2.2.1	2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE		4,998.00			4,998.00			4,998.00			4,998.00			4,998.00					4,998.00			4,998.00		
870100010002	S	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SERVICIO	4,998.00			4,998.00			4,998.00			4,998.00			4,998.00					4,998.00			4,998.00		
2.3.2.2.2	3	SERVICIO DE INTERNET		996.00			996.00			996.00			996.00			996.00					996.00			996.00		
870500030019	S	SERVICIO DE INTERNET	SERVICIO	996.00			996.00			996.00			996.00			996.00					996.00			996.00		



CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
(Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN																
FF/Rb		Clasificador de Gastos	Actividad Operativa	Mela	CANTIDAD Y/O VALORES											
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario	Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2	
					Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/
					95,472.50		83,133.90		95,402.50		83,203.90		95,402.50		83,203.90	0.00
TOTAL GENERAL \$/					95,472.50		83,133.90		95,402.50		83,203.90		95,402.50		83,203.90	0.00

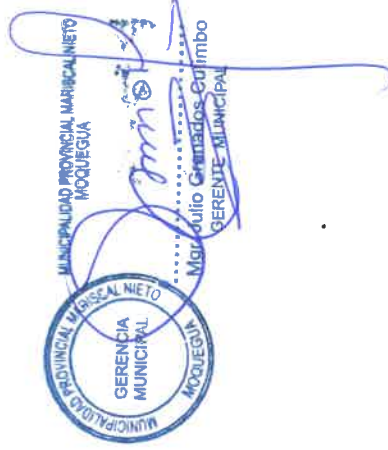
1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.

2/El campo de "precio unitario" y "cantidad" se completa solo en el caso de bienes.

3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento.

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público.



COMUNICADO

N.° 001-2026-EF/54.01

Sobre la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) del periodo 2026 - 2028

La Dirección General de Abastecimiento, como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, recuerda a las Entidades del Sector Público que se encuentran en el ámbito de aplicación de la Directiva N.° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0022-2025-EF/54.01, lo siguiente:

1. Para la obtención del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) como producto final, se deben desarrollar las distintas fases de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO).
2. El CMN es aprobado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, **no siendo delegable dicha facultad**, la cual se realiza dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación de su PIA, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 de la citada Directiva.
3. El CMN se publica en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.5 del artículo 30 de la citada Directiva.
4. En caso la Entidad del Sector Público no cuente con una sede digital, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del CMN, remite a la DGA para la publicación en su sede digital. El CMN es remitido con oficio suscrito por su Máxima autoridad administrativa al Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.6 del artículo 30 de la citada Directiva.

Cualquier consulta al respecto puede realizarla al correo electrónico: dga@mef.gob.pe

Lima, 8 de enero de 2026

Dirección General de Abastecimiento



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTAL
MEF PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas Despacho Viceministerial de Hacienda
STILLO CANDELA-Cesar Augusto FAU 20131370645
Fecha: 03/12/2025 19:38:00
Motivo: Doy V° B°
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
REGISTRO N° FIRMA
Lima, 03 de diciembre de 2025
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y S.G.
07 ENE 2026
CARRILLO DIAZ Walter Felix FAU 20131370645 soft
Fecha: 03/12/2025 19:55:11
Motivo: Firma Digital
2558582
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
REGISTRADO HORA RECIBIDO
30 DIC 2025

OFICIO CIRCULAR N° 0157-2025-EF/54.03

Señores
VER DESTINATARIOS EN EL LISTADO ADJUNTO
Presente.-

Asunto: Recordatorio sobre la Tercera Fase - Consolidación y aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

Referencia: Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"

Es grato dirigirme a ustedes; con relación al dispositivo normativo de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ha establecido disposiciones para que las entidades del Sector Público programen sus necesidades de bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos, por un periodo mínimo de tres (3) años, entre otros lineamientos.

En ese sentido, considerando que vuestras representadas se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación que establece el artículo 3 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" – (Directiva de la PMBSO), es necesario que consideren las disposiciones establecidas en dicho dispositivo, a fin de asegurar la obtención del producto final, el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2026-2028.

Al respecto, es importante recordarles que la Fase de Consolidación y Aprobación es la última fase de la PMBSO a través de la cual se determinan las necesidades de los bienes, servicios y obras a ser requeridos por las Entidades del Sector Público, el cual **culmina dentro de los quince días hábiles** siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA),

Finalmente, de requerir asistencias técnicas, orientación y/o absolución de consultas, podrá hacerlo a través de los servidores de esta Dirección General, conforme a lo señalado en el Anexo N° 02 adjunto al presente.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

Firmado digitalmente
WALTER FÉLIX CARRILLO DÍAZ
Director General
Dirección General de Abastecimiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
PROVEIDO N° GM-A/MPMN
PASE A: G. P. P.
PARA:
1. CONOCIMIENTO
2. ATENCIÓN
3. INFORMAR
4. PREPARAR RESPUESTA
5. ACCIONES NECESARIAS
6. ARCHIVO
NOTA:
GERENCIA MUNICIPAL

Conforme a lo establecido en el numeral 135.1 del artículo 135 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las unidades de recepción documental orientan al administrado en la presentación de sus solicitudes y formularios, quedando obligadas a recibirlos y darles ingreso para iniciar o impulsar los procedimientos, sin que en ningún caso pueda calificar, negar o diferir su admisión.

